

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
01 OCT 2019
FECHA: 01 OCT 2019
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 11/2019
CONTRATO No. 07/2019

LICITACION PÚBLICA No. 01/2019

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)”

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las nueve horas del día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2019-UGEMT-01, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita por el [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas y con el Visto Bueno del [REDACTED] [REDACTED] en ese momento Gerente Administrativo de Fosalud, en la que se requirió la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)”, y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 01/2019, bajo el mismo nombre, resultó adjudicada, la Sociedad “CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V.”, para los ítems Nos. 15, 81 y 83 por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 145,488.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 01/2019 emitida a las ocho horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve y Resolución Modificativa No. 01/2019, de la Resolución de Adjudicación No. 01/2019, emitida a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, suscritas por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, en ese momento y que se materializó a través del Contrato No. 07/2019.

Fondo Solidario para la Salud
9ª Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón. Teléfono: (503) 2528-9700
www.fosalud.gob.sv





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- II. Que en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve a través de memorando con Referencia: 225/UGEMT-2019, el [REDACTED], Encargado de Gestor de compras UGEMT, en su Calidad de Administrador de los Contratos de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", solicitó, con el Visto Bueno de su jefatura inmediata Doctor Oswaldo Izaguirre, jefe de UGEMT, al Gerente Administrativo en funciones [REDACTED] aprobación para para proceder con los trámites para la formalización de la Resolución Modificativa de ampliación no mayor al veinte por ciento del valor del contrato No. 07/2019, al respecto el Gerente Administrativo en funciones a través de Memorándum con Referencia: GA-SG-2019-041 manifiesta su Visto Bueno para proceder de inmediato.
- III. Que según memorando UGEMT No. 2019-186, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, solicitó a la Gerencia Financiera, la disponibilidad de fondos para realizar las ampliaciones no mayor al veinte por ciento, es decir, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450,414.00), en los contratos provenientes de la LP No. 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", y específicamente en lo que respecta al contrato No. 07/2019 con la sociedad "CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,698.00), con IVA INCLUIDO, para el ítem No. 83; ya que de acuerdo a los análisis realizados por la UGEMT y a la tendencia de consumos de medicamentos observados en nuestros Establecimientos, se considera oportuno dichas ampliaciones a fin de garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos en los establecimientos de salud.
- IV. Que mediante memorándum No. GF - 0105/2019, emitido por el [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, en ese momento, en fecha veintidós



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de julio de dos mil diecinueve, manifiesta; en referencia a la solicitud de disponibilidad de fondos en el presupuesto para la ampliación de contratos a fin de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, para efectos de incorporar la petición a la modificación al Plan de Compras mediante el REPAAC IV 2019. (el cual a esta fecha ya fue aprobado por el Consejo Directivo) provenientes de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", que existe disponibilidad en el presupuesto que permite reorientar recursos para financiar la adquisición de Insumos médicos, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450.414.00), siendo el cifrado presupuestario número DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO.

- V. Que mediante oficio No. UGEMT/2019-050, de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, el [REDACTED] en su calidad de Administrador de contrato No. 07/2019, solicitó al contratista "CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V." manifestar su acuerdo o desacuerdo en la ampliación del contrato No. 07/2019 en el ítem No. 83 por el monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,698.00), con IVA INCLUIDO, equivalente a un porcentaje menor al veinte por ciento del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo presentar las garantías concernientes y cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
83	Permetrina 5% Loción Crema Top. Frasco 60 mL. Tubo de 60g, protegido de la luz	C/U	\$ 1.45	3,240	\$ 4,698.00
TOTAL A AMPLIAR.....					\$ 4,698.00





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VI. Que según nota de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, la CONTRATISTA mediante su Apoderada Especial, [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 07/2019, específicamente en el ítem 83 por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,698.00), con IVA INCLUIDO; entregando dicho medicamento con etiqueta de "PROPIEDAD DE FOSALUD" y vencimiento de febrero/2021. Asimismo expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato, además de presentar las garantías y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondiente a la ampliación aceptada.
- VII. Que mediante Memorándum con referencia UGEMT No. 2019-232 y UGEMT No. 2019-233, ambos recibidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gestor de Compras de la UGEMT en su calidad de Administrador de Contrato y el [REDACTED] Jefe de la UGEMT, respectivamente; manifiesta en el primer documento que con el objetivo de realizar los procedimientos oportunos y concretar adecuadamente las gestiones de formalización informan que considerando las tendencias de consumo institucional y teniendo en cuenta que los niveles de abastecimiento del MINSAL impactan directamente en el consumo de medicamentos e insumos del FOSALUD y a fin de evitar posibles bajas significativas en nuestro stock de seguridad, que pudieran generar algún grado de desabastecimiento, existe necesidad de ampliar el contrato en los ítems antes relacionados por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,698.00), con IVA INCLUIDO, por lo que solicita se realicen los trámites administrativos de formalización de dicha ampliación. Y en el segundo documento remiten cuadro resumen de algunas condiciones de los proveedores en relación a la ampliación de este contrato y manifiestan que a criterio de la UGEMT las condiciones propuestas por los proveedores son aceptables dada la necesidad institucional y los perfiles de consumo de los productos.
- VIII. Que según memorando UGEMT No. 2019-255, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, [REDACTED] Gestor de Compras de UGEMT en su calidad de Administrador de Contrato, a través de [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, solicitó a la Gerencia Financiera, la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

confirmación de disponibilidad presupuestaria y cifrado de fondos para realizar las ampliaciones no mayor al veinte por ciento del proceso LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", por variación en el monto inicialmente solicitado para obtener disponibilidad presupuestaria, siendo el monto a ampliar de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399,760.64) IVA INCLUIDO. En respuesta a lo anterior por memorando No. GF-0146/2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gerente Financiero, informa que han tomado nota referente a la economía generada en dicho proceso y como existe una disminución del monto asignado, es evidente que existe disponibilidad presupuestaria que garantiza la cobertura financiera en mención; siendo el cifrado presupuestario proporcionado en el memorando No. GF- 105/2019 del veintidós de julio del presente año y que corresponde a DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO

- IX. Que según memorando No. UGEMT No. 2019-256, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gestor de Compras de UGEMT, en su calidad de Administrador de Contrato, a través del [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de la Medicamentos y Tecnologías Médicas, informo al [REDACTED] Gerente Financiero, el monto final de las ampliaciones de los contratos del proceso LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", siendo el monto final de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370,657.24) IVA INCLUIDO.
- X. Que de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes:... b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual...En tales casos el FOSALUD emitirá la





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes y CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS. Ante las necesidades propias del FOSALUD, EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO del valor de cada medicamento contratado, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del Administrador del Contrato, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del FOSALUD, para que la UACI del FOSALUD lo solicite al CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo El CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes correspondientes al monto que sea incrementado; es procedente la resolución modificativa de ampliación del contrato No. 07/2019.

- XI. Que en sesión Ordinaria del Consejo Directivo número SIETE celebrada a las quince horas y diez minutos del día once de septiembre dos mil diecinueve, se desarrolló el Punto de Acta número CINCO en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del ítem 83, del contrato No. 07/2019 correspondiente a la Licitación Pública No. 01/2019, por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,698.00), con IVA INCLUIDO.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- que establece: "que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento" y las CLÁUSULAS NOVENA. MODIFICACIÓN y DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS del contrato No. 07/2019 de la LP No. 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", y no estando en contravención a lo dispuesto en el artículo 83-B "Prohibición de Modificativa", ya que no se modifica el objeto contractual. EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Apoderado Especial de la Sociedad "CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V." - RESUELVEN:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

1. AMPLIAR EL CONTRATO No. 07/2019 de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", proveniente de la Licitación Pública No. 01/2019, específicamente el ítem 83, por un monto total de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4,698.00), con IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
83	0320006 5	Lo requerido por el FOSALUD: Permetrina 5% locion ó crema top. Fco 60 ml ó tubo de 60 g. Protegido de la luz. Lo Contratado: PERMEKILL LOCION FCO 60 ML Marca :PHARMATOR Origen: EL SALVADOR Vencimiento del producto: no menor a 18 meses al momento de la recepcion. NR. ante CSSP o ante la DNM F016426012000	C/U	3,240	\$1.45	\$4,698.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$4,698.00

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El suministro deberá ser entregado mediante UNA ENTREGA, es decir, el CIEN POR CIENTO a TREINTA DÍAS CALENDARIO. Los plazos para la entrega iniciaran a contar a partir del día siguiente a la distribución de la resolución modificativa de ampliación debidamente legalizada. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. La contratista, al momento de recibir por parte del Administrador del Contrato la





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

notificación del resultado de aceptación del Análisis del Laboratorio de Control de Calidad, procederá a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega este próximo a finalizar. Lugar de entrega: El suministro de MEDICAMENTOS será entregado en el Almacén de Medicamentos de FOSALUD en el Plantel El Matazano, ubicado en Calle Antigua al Matazano, frente a complejo de la Constancia, Municipio de Soyapango, San Salvador.

3. El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá PRESENTAR: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$939.60), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y permanecerá vigente por un período de CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO contados desde el siguiente día de la distribución de la ampliación. b) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$469.80), de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega del suministro y permanecerá vigente por DOS AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, respecto de la Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá también presentarse CHEQUE CERTIFICADO a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco




FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD


Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.




Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario
para La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"


"CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"

Corporación  s.a. de c.

